



Municipalidad Provincial **CHINCHEROS**

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°099-2025-MPCH-A

Chincheros, 19 de mayo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El informe N°01-2025-CA-MPCH, con registro de alcaldía N°136 y proveído de fecha 19 de mayo de 2025, respecto a la aprobación de las bases del proceso de selección de Régimen Especial N°01-2025-MPCH (primera convocatoria) para la adquisición de morón de trigo para los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Chincheros – PCA para el año fiscal 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa; así mismo, respecto de las atribuciones del alcalde, el numeral 6) del artículo 20° de la citada Ley, establece el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2029-EF, y modificado por Decreto Supremo N° 168-2020-EF, establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público en los Procedimientos de Contratación y Adquisición de Bienes, Servicios y Obras, regulando las obligaciones y derechos que deriven de los mismos;

Que, los numerales del artículo 47° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por el Decreto Supremo N°344-2018-EF, respecto a los documentos del procedimiento de selección prescribe lo siguiente: 47.1) Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precios, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección; 47.2) Tratándose del método especial de contratación de Acuerdo Marco, los documentos del procedimiento de selección se denominan documentos asociados; 47.3) El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado, 47.4) Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°085-2025-MPCH-A, de fecha 29 de abril de 2025, se aprobó el expediente de contratación del proceso de selección de Régimen Especial N°01-2025-MPCH (primera

Página 1 | 2

JR. ANTONIO RAYMONDI S/N - CHINCHEROS - APURÍMAC

WWW.GOB.PE/MUNICHINCHEROS

ALCALDE PROVINCIAL: GUSTAVO ALEJANDRO GUTIÉRREZ ORTIZ

GERENTE MUNICIPAL

SECRETARÍA DE ALCALDÍA

MESA DE PARTES VIRTUAL: FACILITA.GOB.PE/T/503

WWW.MUNICHINCHEROS.GOB.PE/HOME

983 605 258

931 878 313

957 703 466

MPCH@MUNICHINCHEROS.GOB.PE

FACEBOOK.COM/MUNICIPALIDAD.CHINCHEROS/

GGUSTACH@HOTMAIL.COM



Municipalidad Provincial CHINCHEROS

Gestión 2023-2026

creada por ley n° 23759 el 30 de diciembre de 1983

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

convocatoria) para la adquisición de morón de trigo para los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Chincheros – PCA para el año fiscal 2025, por un valor referencial que asciende a la suma de S/343,114.20 (Trescientos cuarenta y tres mil ciento catorce con 20/100 soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°087-2025-MPCH-A, de fecha 29 de abril de 2025, se conformó la Comisión de Adquisición de productos locales para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA correspondiente al año 2025 de la Municipalidad Provincial de Chincheros;

Que, mediante informe N°01-2025-CA-MPCH, con registro de alcaldía N°136 y proveído de fecha 19 de mayo de 2025, el Presidente de la Comisión de Adquisición de productos locales para el Programa de Complementación Alimentaria – PCA correspondiente al año 2025 de la Municipalidad Provincial de Chincheros, solicita la aprobación de Bases Administrativas del proceso de selección de Régimen Especial N°01-2025-MPCH (primera convocatoria) para la adquisición de morón de trigo para los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Chincheros – PCA para el año fiscal 2025, por un valor referencial que asciende a la suma de S/343,114.20 (Trescientos cuarenta y tres mil ciento catorce con 20/100 soles);

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 20, inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR las Bases del proceso de selección de Régimen Especial N°01-2025-MPCH (primera convocatoria) para la adquisición de morón de trigo para los beneficiarios del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Chincheros – PCA para el año fiscal 2025, por un valor referencial que asciende a la suma de S/343,114.20 (Trescientos cuarenta y tres mil ciento catorce con 20/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – REMITIR al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, su Reglamento, normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR la presente resolución a la gerencia municipal, sub gerencia de abastecimiento y control patrimonial, Comité de selección para su conocimiento y cumplimiento conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR bajo responsabilidad al responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente resolución de alcaldía en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano perteneciente a esta Entidad (<https://www.gob.pe/munichincheros>), conforme a Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
GERENCIA MUNICIPAL 01
S.A.C.P. 01
COMITÉ 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC
Gustavo A. Gutiérrez Ortiz
ALCALDE